



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS  
HUMANOS-ALEGRA- AYACUCHO**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Ministerial N° 485-2005-Jus  
Dirección: Avenida 26 de Enero N° 401, Primer Piso, frente a la Clínica María del Pilar  
Teléfono: N° 989369798  
Correo Electrónico: ccg.ayacucho@minjus.gob.pe

EXP. N° 011-2022-JUS

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE AMBAS PARTES  
N° 012-2022-CCG.**

En la ciudad de HUAMANGA, distrito de AYACUCHO, siendo las 09:30 AM del día 23 del mes de MARZO del año 2020, ante mí JHOSEFIN LUZ COLLAO RIVASPLATA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 16795276, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 17202, Registro de Especialidad en FAMILIA N° 692; No se presentaron con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto, la parte Solicitante: MINISTERIO DE CULTURA, con RUC N° 20537630222, representado por su Procurador Público HENMER ALVA NEYRA, designado mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS de fecha 31 de enero de 2017, identificado con DNI N° 08338281, con domicilio en AV. JAVIER PRADO ESTE N° 2465, distrito de SAN BORJA, provincia de LIMA y departamento de LIMA, su delegado y la parte Invitada: JOSÉ ARTURO RAMOS VALLEJO, identificado con DNI N° 42439607, con domicilio en JIRÓN JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI N° 220, BARRIO BELÉN (A UNA CUADRA DE LA IGLESIA SEÑOR DE QUINUAPATA), distrito de AYACUCHO, provincia HUAMANGA y departamento AYACUCHO.

**INASISTENCIA DE LAS PARTES:**

No habiendo asistido ninguna de las partes a la Audiencia de Conciliación convocada, se da por concluida la misma y el Procedimiento de Conciliación.

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 012-2022-CCG, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

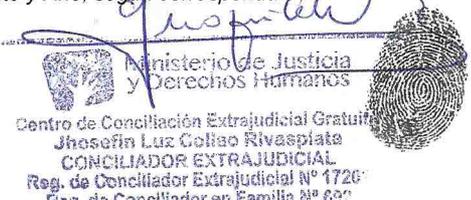
1. (Se anexan en la Solicitud que se adjunta).

**DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:**

La materia que se pretende conciliar con el Invitado es sobre Obligación de Hacer, Obligación de Dar Suma de Dinero e Indemnización en cuya virtud, la presente solicitud tiene por objeto que se proponga una formula conciliatoria que satisfaga las siguientes pretensiones:

1. Que, el Invitado cumpla con su obligación de hacer, esto es, con presentar el Informe Final de Actividades subsanando las observaciones notificadas mediante casilla electrónica de la Plataforma Virtual de Atención de la Ciudadanía el 19.oct.2021 y reiterado el 10.feb.2022, conforme a los compromisos asumidos con el Ministerio por Declaración Jurada de 14.abr.2021.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."*





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

2. Que, en caso no pueda levantar las observaciones, cumpla con devolver a favor de la Entidad la suma de Tres Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles (S/ 3,555.00), conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1. del apartado 3 del Artículo 1° de las disposiciones respecto a las siguientes situaciones relacionadas al proceso de rendición de cuentas de los apoyos económicos otorgados en el marco del Decreto de Urgencia n.º027-2021, respecto a actividades relacionadas al fomento de las tradiciones, expresiones y manifestaciones culturales del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines, aprobado por Resolución Directoral n.º000157-2021-DGPC/MC de 30.jun.2021.
3. Que, el Invitado cumpla con indemnizar a favor de la Entidad, por los daños y perjuicios causados por la situación de incumplimiento de los compromisos asumidos en la Declaración Jurada de 14.arb.2021 y/o por la negativa injustificada de devolver el saldo del apoyo económico no justificado, la suma equivalente de Tres Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles (S/ 3,555.00), con reserva de que este monto se vaya incrementando hasta que el Invitado realice la devolución efectiva del apoyo económico.



*[Firma manuscrita]*  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
Josefín Luz Colhao Rivaspiata  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 17202  
Reg. de Conciliador en Familia N° 622  
Abogado Reti C.A.L.L. N° 3293



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc\\_web/login.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."